

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.584

Viernes 23 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2332478

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 118894/22/2023 exento.- Región Metropolitana, 20 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 79, 80 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.417; en el DS N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el decreto N° 62, de 2014; en el decreto exento RA N° 118894/6/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que dejó sin efecto el decreto exento N° 118894/126/2022, de 2022, que estableció el Orden de Subrogancia del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en uso de las facultades que me confiere la ley; y,

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 4 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio del Medio Ambiente, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el solo ministerio de la ley, cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, mediante decreto exento RA N° 118894/126/2022, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció orden de subrogancia del cargo Subsecretario del Medio Ambiente.

4. Que, a través del decreto exento RA N° 118894/6/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dejó sin efecto el decreto exento N° 118894/126/2022, de 2022, que estableció la Orden de Subrogancia del Subsecretario del Medio Ambiente.

5. Que, por razones de buen servicio, se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo, para establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, el que operará cuando el titular se encuentre impedido de ejercerlo por ausencia o impedimento transitorio.

6. Que, según lo dispone el artículo 81 de la misma ley, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar sus labores.

7. Que, de acuerdo al artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República, el cargo de Subsecretario es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

CVE 2332478

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría de Medio Ambiente, sin dependencia.

Orden de subrogación N° 1, Ariel Elías Espinoza Galdames, RUN N° 15.472.995-K a contar del 17 de marzo de 2023, quien se desempeña como Jefe de División grado 2° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia.

Orden de subrogación N° 2, Emilio Andrés Bustos Mateluna, RUN N° 10.935.564-K a contar del 17 de marzo de 2023, quien se desempeña como Jefe de División grado 3° de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario de Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría de Medio Ambiente, sin dependencia.

Orden de subrogación N° 3, Carlos Rungruangsakorn Leiva, RUN N° 7.410.125-9 a contar del 17 de marzo de 2023, quien se desempeña como Jefe de División grado 4° de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Subsecretaría del Medio Ambiente, sin dependencia,

Orden de subrogación N° 4, Rocío Violeta Toro Rodríguez, RUN N° 10.035.571-K a contar del 17 de marzo de 2023, quien se desempeña como Jefe de División grado 3° de la planta de Directivos en Subsecretaría del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Heloísa Juana Rojas Corradi.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.